



12.

ACUERDO No. 000021

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACION DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 10 del “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de Acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Artículo 9 del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se Expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que dicho Estatuto General en su artículo 10 en el literal a, dispone que el Consejo Superior tiene la competencia para proponer, estudiar y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional.

Que el Honorable Consejo Superior, expidió el Acuerdo No. 15 del 28 de agosto de 2017, “Por medio del cual se reglamenta la designación de los Decanos de las Facultades de la Universidad de Cundinamarca”

Que teniendo en cuenta que el proceso de designación y elección de los Decanos culmina con la elección realizada directamente por el Consejo Superior, se hace necesario que sea este mismo Cuerpo Colegiado, quien autorice a la Secretaria General para el inicio de la convocatoria para la elección y designación de los Decanos.

Que en razón a lo anterior se hace necesario modificar que el artículo segundo (2), de dicho Acuerdo en el sentido de establecer que la convocatoria para la elección y designación de los Decanos se realizará previa autorización del Consejo Superior.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior, en sesión de fecha 29 de agosto de 2018,



12.

ACUERDO No. 000021

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACION DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA


ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo Segundo (2) del Acuerdo No. 015 del 28 de agosto de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA: *Previa autorización del Consejo Superior, la Secretaría General realizará la convocatoria mediante la publicación de un aviso en la página web de la Universidad. El aviso deberá contener los requisitos del cargo, el cronograma del proceso y la forma de inscripción, de conformidad con lo establecido en la presente reglamentación. El aviso deberá permanecer en la página web de la Universidad durante diez (10) días calendario.”*

ARTICULO 2º.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias

Dado en Bogotá, a los **29 AGO. 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Presidenta Consejo Superior *M*


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Superior

Proyectó: Luz Etelvina Lozano Soto *EL*
Directora Talento Humano

Revisó: Juan Manuel Ramirez Montes *JRM*
Director Jurídico

12.3.3